



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

1856

DECRETO N°

TEMUCO,

15 JUN. 2016

VISTOS:

1. El contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 2 de junio del año 2016 entre la **Municipalidad de Temuco y Procesos Sanitarios Spa**, Rut N° 96.697.710-8.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Contratación de Servicios de Recolección, Transporte, Manejo y Disposición Final de Residuos Bio-Peligrosos", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Procesos Sanitarios Spa, por escritura pública de fecha 2 de junio del año 2016, derivado de la Propuesta Pública N° 78-2016.
2. La vigencia del contrato será de 3 años contados desde el 1 de mayo del año 2016, renovable por un año más, por única vez, previo informe favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas.
3. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista será la suma única y total de \$1.190, I.V.A incluido, por kilo de material retirado.
4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/c
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Departamento de Salud
- Gestión de abastecimiento
- Procesos Sanitarios Spa
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



1090573

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 4016 / 2016

TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2016

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE,
 MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS CONTAMINADOS Y
 BIO-PELIGROSOS**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

PROCESOS SANITARIOS SpA

&Sanitarios.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **dos** de Junio del año **dos mil dieciséis**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, empleado público, cédula nacional de identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra la empresa **PROCESOS SANITARIOS SpA**, en adelante "la Prestadora", rol único tributario número noventa y seis millones seiscientos noventa y siete mil

setecientos diez guión ocho, representada por don **MARCO ANTONIO REUSS NAVARRETE**, chileno, casado, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad número

con domicilio en la ciudad y comuna de Temuco,

todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos cincuenta y seis de fecha veintiuno de marzo del año dos mil dieciséis se llamó a Propuesta Pública, y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número setenta y ocho guión dos mil dieciséis: "Contratación de Servicios de Recolección, Transporte, Manejo y Disposición Final de Residuos Contaminados y Bio-Peligrosos". Por Decreto Alcaldicio número trescientos sesenta y uno de fecha veinte de abril del año dos mil dieciséis la referida Propuesta fue adjudicada a la oferente Procesos Sanitarios SpA. Los referidos Decretos Alcaldicios se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, encarga a la empresa Procesos Sanitarios SpA el servicio de recolección, transporte, manejo y disposición final de residuos contaminados y bio-peligrosos para distintos establecimientos de salud municipal, el cual se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número setenta y ocho guión dos mil dieciséis, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentra en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente instrumento. **TERCERA:** El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora será de mil ciento noventa pesos, I.V.A incluido, por kilo de material retirado. **CUARTA:** La vigencia del presente contrato será de

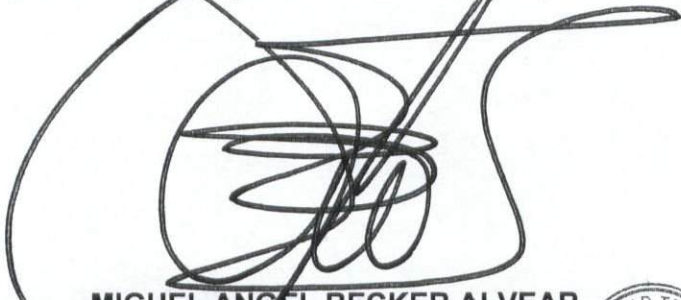
JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



tres años, a contar del primero de mayo del año dos mil dieciséis, renovable por un año más, por única vez, previo informe favorable de la Unidad Técnica aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuestas Públicas. **QUINTA:** La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas pagará las facturas presentadas por la prestadora del servicio debidamente visadas por la Dirección que opere como Unidad Técnica previa recepción de los servicios y en la forma indicada por el Oferente en anexo número tres de las Bases Administrativas "Forma de Pago". **SEXTA:** La Municipalidad de Temuco podrá aplicar las multas establecidas en el artículo catorce de las Bases Administrativas. **SÉPTIMA:** En garantía de las obligaciones que este Contrato le impone a la contratista, éste hace entrega de Boleta de Garantía número cero cero seis cinco ocho cinco ocho, del Banco Santander, por la suma de un millón quinientos mil pesos, emitida el día dos de mayo del año dos mil dieciséis y con vencimiento el día treinta y uno de julio del año dos mil diecinueve. **OCTAVA:** Se deja constancia que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha diecinueve de abril del año dos mil dieciséis autorizó la suscripción del presente contrato. **NOVENA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA PRIMERA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil doce. La personería de don **MARCO ANTONIO REUSS NAVARRETE** para representar a la empresa Procesos Sanitarios SpA, consta en escritura pública de fecha dieciocho de marzo

del año dos mil quince, otorgada ante doña Verónica Torrealba Costabal, Notario Público Suplente del Titular de la Trigésima Tercera Notaría de Santiago don Iván Torrealba Acevedo, Repertorio número tres mil setecientos setenta y nueve guión dos mil quince. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMA SEGUNDA:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de de la contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil dieciséis.

En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
AL CALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



MARCO ANTONIO REUSS NAVARRETE
En rep: PROCESOS SANITARIOS SpA

96.697.710-8.



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 13 JUN. 2016

